



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-062-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador Centro, a las trece horas del día ocho de julio de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veinte de junio del corriente año, presentada por la licenciada [REDACTED] en la cual requiere en forma digital la siguiente información:

1. Cantidad de empresas y contribuyentes inscritos como emisores de facturas electrónicas, así como de firmas electrónicas de 2024 a mayo 2025.
2. Volumen de Documentos Tributarios Electrónicos (DTEs) emitidos de 2024 a mayo 2025.
3. Distribución de tipo de contribuyente, media, pequeña, micro o gran empresa., así como la cobertura geográfica.
4. Tasa de cumplimiento de las empresas que cumplen los plazos de implementación 2024- mayo 2025.
5. Porcentaje de incidencia de DTEs de 2024 a mayo 2025.
6. Porcentaje de evasión fiscal, ante la implementación de los DTEs.
7. Porcentaje de aumento al PIB, contribuciones proyectadas de la factura electrónica.
8. Porcentaje de documentos electrónicos que incluya firma electrónica.

CONSIDERANDO:

I) Que esta Oficina por medio de resolución de referencia UAIP-RES-062-1-2025, emitida el día veintitrés de junio de dos mil veinticinco, notificada legalmente el mismo día, se le previno para que, en el término de diez días hábiles, expresará lo siguiente:

-En el petitorio número tres, aclarará qué tipo de información requería, ya que, en el registro de contribuyentes de este Ministerio, no se encuentran los conceptos de grande, media, pequeño, y micro empresa.

-Respecto al petitorio número cinco, se solicitó que explicara si se refería al número de DTEs emitidos por los contribuyentes en dicho período o su relación con otra variable.

Asimismo, se le manifestó en dicha providencia respecto del petitorio 7, que las proyecciones y estadísticas sobre el Producto Interno Bruto PIB, no son competencia de este Ministerio, sino del Banco Central de Reserva.

Al haber transcurrido el plazo otorgado en providencia de referencia UAIP-RES-062-1-2025, sin que la solicitante haya subsanado la prevención en los términos antes relacionados, esta Oficina procederá a archivar el presente trámite de solicitud de información.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto, y lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 54 literal c) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina, RESUELVE:

- A. ARCHÍVANSE las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia UAIP-RES-062-1-2025.

NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González.

Oficial de Información y Delegada de Protección de

Datos Personales Ad Honórem

Ministerio de Hacienda.

